



Ajuntament de Lleida

Concejalía de Deportes

Concesión de subvención nominativa a favor del Club Fútbol Sala Pardinyes para los gastos de desplazamiento de los equipos.

Exp. 2/24

DECRETO DE ALCALDÍA

Sr. Félix Larrosa Piqué, alcalde del Ayuntamiento de Lleida

Antecedentes de hecho

Vista la petición que el Club Fútbol Sala Pardinyes presentó en el registro electrónico del Ayuntamiento de Lleida en fecha 10 de marzo de 2024, con número de registro E/12568-2024, donde solicita una ayuda económica para los gastos de desplazamiento de los equipos.

Visto que el Ayuntamiento de Lleida tiene competencias en materia deportiva y sobre instalaciones destinadas al deporte, atribuidas por el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y arts. 66 y 71 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, ha actuado de forma constante en la promoción de las entidades deportivas de la Ciudad y en contribuir a que estas cuenten con las instalaciones más adecuadas.

Considerando que en el anexo de subvenciones nominativas correspondiente al presupuesto de 2024 (en la partida 12 3400 48901) se ha previsto una subvención de 2.000 € para el Club Fútbol Sala Pardinyes.

El Club Fútbol Sala Pardinyes nace en el año 2015 de la evolución del Club Fútbol Sala Orvepard que fue fundado en el año 1996. Debido a la necesidad de disponer de NIF propio y estar debidamente inscrito en el registro de entidades deportivas con número 17385, se crea el Club Fútbol Sala Pardinyes con la misma estructura, equipos y jugadores de los que disponía el Club Fútbol Sala Orvepard y ocupando la plaza del C.F.S. Orvepard en la primera división catalana de fútbol sala.

Desde su creación, el Club Fútbol Sala Pardinyes ha disputado siempre competiciones federadas de la Federación Catalana de Fútbol. Durante la temporada 2023-2024 se disputa la temporada regular de fútbol sala con tres equipos sénior encuadrados en la primera y segunda división catalana masculina y primera catalana femenina de fútbol sala de la Federación Catalana de Fútbol, un equipo juvenil masculino milita en la 1ª catalana de fútbol sala de la Federación Catalana de Fútbol y un equipo cadete masculino que milita en la 2ª división catalana cadete de fútbol sala.

Los desplazamientos, para disputar los partidos fuera de casa, comprenden toda la provincia de Lleida llegando a extremos como Solsona, Tremp, La Seu d'Urgell, Fonollosa... Estos desplazamientos se realizan por medio de nuestros propios vehículos y suman la cantidad de 13 desplazamientos el sénior A y 13 el sénior B en toda la temporada regular. El juvenil 13 desplazamientos, el cadete 10 desplazamientos y el femenino A 10 desplazamientos con distancias largas como Amposta, El Catllar, Valls, Ascó, Cambrils...



Ajuntament de Lleida

Fundamentos de derecho

Dado que se debe dar cumplimiento a la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.

A efectos del cumplimiento de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las entidades beneficiarias de subvenciones por un importe superior a 10.000,00 €, están obligadas a informar al Ayuntamiento de Lleida de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas. La entidad beneficiaria deberá aportar la declaración debidamente cumplimentada en un plazo de 10 días desde la notificación del acuerdo de concesión. El acuerdo de concesión de esta subvención quedará condicionado al cumplimiento de esta obligación, si esta no se hace efectiva la subvención quedará revocada.

Dado que se debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en lo que respecta a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores, será necesario que la entidad aporte una declaración responsable que acredite el contacto habitual o no con menores de edad en el proyecto subvencionado y, si procede, las certificaciones correspondientes.

Dado que se debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 17/2015, de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres, será necesario que la entidad aporte una declaración responsable que acredite que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.

En el supuesto de subcontratación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

El acuerdo de aprobación y de otorgamiento de la subvención queda expresamente condicionado al cumplimiento de estas obligaciones, por parte del Club Fútbol Sala Pardinyes, con la aportación de las correspondientes declaraciones responsables.

Comprobado que la entidad Club Fútbol Sala Pardinyes se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

En fecha 30 de diciembre de 2024 el responsable coordinador de deportes emitió un informe favorable que dice

“PROPONGO:

Que mediante Decreto de Alcaldía se adopten los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la entidad Club Fútbol Sala Pardinyes al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por un importe de 2.000 €, en concepto de la actividad educativa, formativa y competitiva de la sección de rugby.



Ajuntament de Lleida

2. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2024 con cargo a la partida número 12 3400 48901 por un importe de 2.000 €. El pago de esta subvención se hará mediante anticipo del 100% eximido de garantía.
3. Trasladar esta resolución al Club Fútbol Sala Pardinyes a los efectos oportunos e informar que el importe del gasto que se debe justificar es el coste total de la actuación (2.000 €), que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2025 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.”

En fecha 30 de diciembre de 2024 el concejal de Deportes emitió una propuesta de acuerdo favorable que dice:

“PROPONGO:

Que mediante Decreto de Alcaldía se adopten los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la entidad Club Fútbol Sala Pardinyes al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por un importe de 2.000 €, en concepto de la actividad educativa, formativa y competitiva de la sección de rugby.
2. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2024 con cargo a la partida número 12 3400 48901 por un importe de 2.000 €. El pago de esta subvención se hará mediante anticipo del 100% eximido de garantía.
3. Trasladar esta resolución al Club Fútbol Sala Pardinyes a los efectos oportunos e informar que el importe del gasto que se debe justificar es el coste total de la actuación (2.000 €), que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2025 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.”

El Interventor de fondos municipales emite informe el 31 de diciembre de 2024, que concluye:

“Se informa favorablemente, de conformidad con el alcance del artículo 84 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2024 que formaliza la aprobación definitiva del presupuesto 2024 por no existencia de reclamaciones.”

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley municipal y del régimen local de Cataluña.



Ajuntament de Lleida

RESUELVO:

1. Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la entidad Club Fútbol Sala Pardinyes al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por un importe de 2.000 €, en concepto de la actividad educativa, formativa y competitiva de la sección de rugby.
2. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2024 con cargo a la partida número 12 3400 48901 por un importe de 2.000 €. El pago de esta subvención se hará mediante anticipo del 100% eximido de garantía.
3. Trasladar esta resolución al Club Fútbol Sala Pardinyes a los efectos oportunos e informar que el importe del gasto que se debe justificar es el coste total de la actuación (2.000 €), que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2025 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.

Así lo mando y firmo en la fecha de la firma electrónica, de lo que la Secretaría General da fe.